

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1362/2026

Fecha Resolución: 04/05/2026

Resolución por la que se aprueba Convocatoria Subvenciones II Concurso (Rally) Fotográfico La Rábida

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL II CONCURSO (RALLY) FOTOGRAFICO “LA RÁBIDA 2026”

Visto el informe del Jefe del Servicio de la Unidad de Gestión de la Rábida de fecha 8 de abril de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de la Unidad de Gestión de la Rábida establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el II Concurso (RALLY) Fotográfico “La Rábida 2026”.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de la Unidad de Gestión de la Rábida de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

El II Concurso (RALLY) Fotográfico “La Rábida 2026”, tiene como finalidad potenciar la sensibilidad actual por el cuidado y la conservación del patrimonio histórico-artístico y el medio natural del complejo turístico de La Rábida, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas gráficos.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 17 de abril de 2026.

Visto informe favorable de Intervención (exp. n.º 2026/CSU_02/00005) de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para el II Concurso (RALLY) Fotográfico “La Rábida 2026”** y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7R6OZNNR67NNI4PXNEEK6AU, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **II CONCURSO (RALLY) FOTOGRAFICO “LA RÁBIDA 2026”**, que tiene como finalidad potenciar la sensibilidad actual por el cuidado y la conservación del patrimonio histórico-artístico y el medio natural del complejo turístico de La Rábida, así como su difusión; desde el punto de vista añadido de

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Unidad Gestión de la Rábida

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Fecha	04/05/2026 13:25:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Página	1/4



sus valores estéticos, a través de la mirada de los participantes, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar todos/as aquellos/as fotógrafos/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as, mayores de edad.
2. Cada participante podrá presentar hasta 5 fotografías.

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Temática.

1. El tema de la obra será “El patrimonio histórico de La Rábida”, valorándose principalmente aquellas que reflejen el atractivo turístico, histórico y/o natural de los lugares colombinos.
2. Será requisito indispensable que las fotos estén tomadas en el período temporal definido para el II concurso (rally), que las fotografías se realicen en La Rábida, y que cada participante represente cualquier detalle o punto de vista in situ.

Técnica y formato.

1. Se pueden presentar fotografías tomadas con cualquier técnica fotográfica siempre y cuando quede reflejado en sus metadatos la fecha y hora de la captura.
 2. Las fotografías pueden ser en B/N o en color con los retoques de los parámetros básicos.
- No está permitido fotografías con retoque excesivo ni creadas con cualquier tipo de inteligencia artificial.
3. Se enviarán a la dirección de correo electrónico: fotografiaslarabida@diphuelva.org en formato jpg de alta resolución (300 ppp), siendo sus dimensiones con el lado mayor de entre 3000 y 4000 pixeles y de 5 MB máximos.

(Ver más en punto 5 de la convocatoria).

Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. 1. La cuantía total será de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) distribuidos según las siguientes temáticas o (Categoría):

Dos primeros premios de 3.000€

- “Premio Diputación de Huelva” dotado con 3.000 €.
- “Premio Descubrimiento” dotado con 3.000 € a la mejor imagen creada con IA.

Cuatro segundos premios de 1.500€

- Premio de 1.500 €, “Premio Monasterio de la Rábida y su entorno” (premio destinada a una obra que represente el Monasterio de la Rábida y/o su entorno).
- Premio de 1.500 €, “Premio Muelle de las Carabelas” (premio destinado a una obra que represente el Muelle de las Carabelas y/o su entorno).
- Premio de 1.500 € “Premio Parque Botánico José Celestino Mutis” (premio destinado a una obra que represente el Parque Botánico José Celestino Mutis y/o su entorno).

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Unidad Gestión de la Rábida

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Fecha	04/05/2026 13:25:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Página	2/4



- Premio de 1.500 €. "Premio provincial artista nacido/a en la provincia de Huelva" -artistas nacidos/as en la provincia de Huelva- (premio acumulable a cualquiera de los otros).

Tres terceros premios de 1.000 €

- 3 Premios "Accésit" de 1.000 € cada uno.
2. Las cuantías se imputarán a la aplicación 44422 43200 48002 del Presupuesto provincial en vigor.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Abono del premio.

1. Los trámites para el abono del premio se iniciarán una vez sea publicado en el BOP y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva la Resolución de Concesión de los mismos y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
2. No podrá realizarse el pago del premio en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o no tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario/a, referidos a la misma subvención.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

Procedimiento de selección/participación.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes y plazos.

1. Para la participación en el concurso (Rally) hay que solicitar la inscripción en el mismo. La fecha de dicha inscripción se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando a las 23:59h. del día 7 de junio. Se deben aportar la documentación solicitada. En la semana siguiente se comunicarán los admitidos y no admitidos.
2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de Participación*) acompañada de la documentación específica establecida.
3. Como regla general, las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/CONCURSOS Y PREMIOS.

La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

4. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

(Ver más en punto 9 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Unidad Gestión de la Rábida

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Fecha	04/05/2026 13:25:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Página	3/4



de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Fecha	04/05/2026 13:25:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R3QLTOAVC7SMP3UVHOUAWGE	Página	4/4

